



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

Convenio de Coordinación Intermunicipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposiciones de sus Aguas Residuales, suscrito por diversos Municipios del Estado.

TOMO CLXXVI	NUMERO 7 SECC I
HERMOSILLO, SONORA.	LUNES 25 DE JULIO AÑO 2005

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, EN LO SUCESIVO, «LOS SERVICIOS», A TRAVÉS DEL ORGANISMO OPERADOR INTERMUNICIPAL DENOMINADO ORGANISMO OPERADOR INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA SIERRA ALTA, EN LO SUCESIVO «O.O.I.S.A.P.A.S.A.», QUE CELEBRAN, ENTRE SI. LOS MUNICIPIOS DE MOCTEZUMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. C. LIC. GERARDO TERÁN SILVA Y JOSÉ MANUEL MONTAÑO FRANCO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO; EL MUNICIPIO DE BAVISPE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ADÁN EDUARDO LANFORD KEMSON y JOSÉ ENRIQUEZ FLORES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, EL MUNICIPIO DE BACERAC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. JESUS MARIA ENRIQUEZ AMAYA Y PROF. MARIO LEÓN RÍOS, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. JOAQUIN MORENO RUIZ Y MARTIN TERÁN MORENO EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, EL MUNICIPIO DE HUASABAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. PROF. HÉCTOR MONTAÑO MORENO Y JESÚS ALBERTO URQUIJO RAMÍREZ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, EL MUNICIPIO DE GRANADOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. DR. EDGARDO DURAZO DURAZO Y PROF. LORETO FIMBRES MARTÍNEZ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, EL MUNICIPIO DE TEPACHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. PROF. BENJAMÍN DURAZO MAYBOCA Y GUSTAVO ESPARZA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MANUEL RAMÍREZ DURAZO Y PROF. PATROCINIO LÓPEZ BENNETI EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, EL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. JESÚS MADRID VILLARREAL Y PROF. MARTIN ADOLFO CALLES VILLEGAS EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, EL MUNICIPIO DE HUACHINERA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ISMAEL DÁVILA QUIJADA Y MIGUEL AGUSTÍN ARVIZU MORENO EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, EL MUNICIPIO DE DIVISADEROS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ISRAEL ALEGRIA DUARTE Y ANTONIO TACHO AMAYA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ «LOS MUNICIPIOS», EN EL ENTENDIDO DE QUE, EN LO SUCESIVO, LAS ALUSIONES QUE SE HAGAN A «LA LEY» SE ENTIENDEN HECHAS A LA LEY 104 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Por disposición del artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es competencia de los municipios del país la prestación, entre otros, de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
2. En ese mismo sentido, la disposición constitucional en consulta establece, en su penúltimo párrafo, que los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.
3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora dispone en su artículo 137 que los municipios del Estado, dentro de sus respectivas jurisdicciones, tendrán a su cargo funciones y, entre otros, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, agregando en su artículo 138 que los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.
4. La Ley de Gobierno y Administración Municipal en su Título Octavo regula los servicios públicos municipales, para ese efecto en su artículo 259 establece las formas en que el Ayuntamiento prestará los servicios públicos previendo en la Fracción IV la coordinación y asociación con ayuntamientos del Estado o de otro u otros Estados para llevar a cabo la prestación de sus servicios; asimismo el artículo 284 de dicha Ley señala los requisitos que deberán reunir los convenios de coordinación y asociación antes citados.
5. "LA LEY" en sus artículos 31 a 37 regula la conformación y estructura de los Organismos Operadores Intermunicipales para la prestación de "LOS
6. SERVICIOS", señalando que los municipios del Estado, previo convenio entre sus ayuntamientos, se podrán coordinar para la prestación de aquéllos, a través de un organismo operador existente en alguno de los municipios o uno de nueva creación.
7. Por disposición de "LA LEY", previamente a la celebración del convenio referido, el Organismo Operador Municipal respectivo deberá de contar con el convenio celebrado con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, señalando que con el carácter de intermunicipal se incorporará al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado y que el servicio descentralizado se puede prestar atendiendo a las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa, técnica y financiera existentes en el caso concreto.
8. En sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno de los Organismos Operadores Municipales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento encargados de la prestación de "LOS SERVICIOS" en "LOS MUNICIPIOS", celebradas con fechas 06 de mayo de 2005, 10 de noviembre de 2004, 09 mayo 2005, 11 de mayo de 2005, 11 de noviembre 2004, 11 de noviembre de 2004, 11 de mayo 2005, 12 de mayo 2005, 09 de noviembre de 2004, 13 de mayo 2005, 13 de mayo 2005 se acordó autorizar al los C.C. Directores Generales de las referidas entidades paramunicipales, por una parte, a efecto de que celebraran con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, el convenio señalado en el punto número 5 del presente apartado y, por la otra, a gestionar ante los ayuntamientos de "LOS MUNICIPIOS", la celebración de los acuerdos conducentes a efecto de que éstos quedaran en aptitud legal de coordinarse para la prestación de "LOS SERVICIOS", a través de un Organismo Operador Intermunicipal, previa la celebración del presente Convenio, así como a transferir a "O.O.I.S.A.P.A.S.A" los derechos, bienes, recursos financieros, humanos y materiales con los que los referidos Organismos Operadores Municipales han venido prestando "LOS SERVICIOS" dentro de la circunscripción geográfica que comprende a cada uno de "LOS MUNICIPIOS", una vez que dichos Organismos Operadores Municipales se hayan extinguido, en los términos del artículo 31, segundo párrafo, de "LA LEY"

9. Con fechas 06 de mayo 2005, 10 de noviembre de 2004, 09 de mayo 2005, 11 de mayo 2005, 11 de noviembre de 2004, 11 de noviembre 2004, 11 de mayo 2005, 12 de mayo 2005, 09 de noviembre de 2004, 13 de mayo 2005, 13 de mayo 2005, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, por una parte, y los Organismos Operadores Municipales de "LOS MUNICIPIOS", por la otra, celebraron el convenio señalado en el punto inmediato anterior.

10. En sesiones de Cabildo celebradas por los ayuntamientos de "LOS MUNICIPIOS", se acordó autorizar a los C.C. Presidentes Municipales y Secretarios del H. Ayuntamiento de aquéllos a celebrar el presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes, las partes que suscriben el presente Convenio de Asociación Intermunicipal, hacen las siguientes

D E C L A R A C I O N E S:

1. Del Municipio de Moctezuma, que se encuentra representado en este acto por los C.C. Presidente Municipal, Lic. Gerardo Terán Silva y el Secretario del H. Ayuntamiento, José Manuel Montaña Franco;
2. Del Municipio de Bavispe, que se encuentra representado en este acto por los C.C. Presidente Municipal, Adán Eduardo Langford Kemson y el Secretario del H. Ayuntamiento, José Enríquez Flores;
3. Del Municipio de Bacerac que se encuentra representado en este acto por los C.C. Presidente Municipal, Ing. Jesús María Enríquez Amaya y el Secretario del H. Ayuntamiento, Prof. Mario León Ríos;
4. Del Municipio de Bacadehuachi, que se encuentra representado en este acto por los C.C. Presidente Municipal, Joaquín Moreno Ruiz y el Secretario General, Martín Terán Moreno;
5. Del Municipio de Huasabas, que se encuentra representado en este acto por los C.C. Presidente Municipal, Héctor Montaña Moreno y el Secretario del H. Ayuntamiento, Jesús Alberto Urquijo Ramírez;
6. Del Municipio de Granados, que se encuentra representado en este acto por los C.C. Presidente Municipal, Dr. Edgardo Durazo Durazo y el Secretario del H. Ayuntamiento, Prof. Loreto Fimbres Martínez;
7. Del Municipio de Tepache, que se encuentra representado en este acto por los C.C. Presidente Municipal, Prof. Benjamín Durazo Mayboca y el Secretario del H. Ayuntamiento, Gustavo Esparza;
8. Del Municipio de Villa Hidalgo, que se encuentra representado en este acto por los C.C. Presidente Municipal, Manuel Ramírez Durazo y el Secretario del H. Ayuntamiento, Prof. Patrocinio López Bennett;
9. Del Municipio de Nacori Chico, que se encuentra representado en este acto por los C.C. Presidente Municipal, Ing. Jesús Madrid Viliarreal y el Secretario del H. Ayuntamiento, Prof. Martín Adolfo Calles Villegas;
10. Del Municipio de Huachineras, que se encuentra representado en este acto por los C.C. Presidente Municipal, Ismael Dávila Quijada y el Secretario del H. Ayuntamiento, Miguel Agustín Arvizu Moreno;
11. Del Municipio de Divisaderos, que se encuentra representado en este acto por los C.C. Presidente Municipal, Israel Alegría Duarte y el Secretario del H. Ayuntamiento, Antonio Tacho Amaya;
12. De "LOS MUNICIPIOS", que en las sesiones ordinarias celebradas por los Ayuntamientos de Moctezuma, Bavispe, Bacerac, Bacadehuachi, Huasabas, Granadas, Tepache, Villa Hidalgo, Nacori Chico, Huachinera, Divisaderos, de fechas 21 de febrero de 2005; 05 de enero de 2005; 08 de abril 2005; 14 de diciembre de 2004; 11 de marzo de 2005; 05 de diciembre de 2004; 02 de febrero de 2005; 06 de febrero 2005; 14 de diciembre 2004; 27 de noviembre 2004; 25 de noviembre 2004, respectivamente, aprobaron la celebración del presente Convenio en los términos y condiciones que en el cuerpo del presente instrumento se describen y autorizaron a los comparecientes a suscribirlos a nombre de "LOS MUNICIPIOS".

De conformidad con lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Convienen "LOS MUNICIPIOS" en establecer como esquema para la prestación de "LOS SERVICIOS" a su cargo, el de la coordinación entre ellos, en los términos del presente convenio y en el marco de "LA LEY" y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SEGUNDA.- Para la prestación coordinada de "LOS SERVICIOS", "LOS MUNICIPIOS" convienen en crear, por virtud del presente instrumento de derecho público, un organismo denominado "Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", en lo sucesivo "O.O.I.S.A.P.A.S.A"

TERCERA.- El "O.O.I.S.A.P.A.S.A" se constituye como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de autoridad administrativa.

CUARTA.- El "O.O.I.S.A.P.A.S.A" se subroga en las responsabilidades, derechos y obligaciones que les corresponden a los Organismos Operadores Municipales que operan en "LOS MUNICIPIOS" y que habrán de extinguirse una vez que se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el presente convenio de coordinación, fecha en la cual se integra al "O.O.I.S.A.P.A.S.A" el patrimonio, recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles al servicio y propiedad de los señalados Organismos Operadores Municipales

QUINTA.- El "O.O.I.S.A.P.A.S.A" tendrá los objetivos, atribuciones, estructura, administración y las reglas de operación a que se refiere el Capítulo I, del TÍTULO SEGUNDO, de "LA LEY", con las salvedades derivadas de la modalidad intermunicipal que asume en los términos del presente convenio de coordinación y de las disposiciones contenidas en el Capítulo II del ya mencionado TÍTULO.

SEXTA.- El "O.O.I.S.A.P.A.S.A" para la determinación de la tarifa deberá elaborar los estudios que la sustenten y propondrán a los Ayuntamientos que conforman el Organismo Operador Intermunicipal el anteproyecto de las cuotas y tarifas de cada uno de los sistemas de agua potable y alcantarillado a su cargo, para que éste a su vez apruebe la iniciativa que enviará al Congreso del Estado, para el caso de revisión y ajuste de cuotas o tarifas a fin de actualizarlas se estará a lo dispuesto en "LA LEY" y demás ordenamientos jurídicos y reglamentarios aplicables en la materia.

SÉPTIMA.- El "O.O.I.S.A.P.A.S.A" tendrá su domicilio en la localidad de Moctezuma, municipio del mismo nombre y podrá establecer oficinas en cualquiera de las localidades comprendidas dentro de "LOS MUNICIPIOS".

OCTAVA.- El "O.O.I.S.A.P.A.S.A", contará con:

- I. Una Junta de Gobierno;
- II. Un Consejo Consultivo;
- III. Un Director General, y
- IV. Un Comisario.

NOVENA.- La Junta de Gobierno se integrará con:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Granados quién la presidirá; dicha Presidencia será rotativa cada año, debiendo recaer ésta en un Presidente Municipal.
- II. Once Vicepresidentes que serán los Presidentes Municipales de "LOS MUNICIPIOS", excepción hecha del Presidente de la Junta de Gobierno;
- III. El Presidente del Consejo Consultivo del "O.O.I.S.A.P.A.S.A";
- IV. Un Representante de la Comisión Nacional del Agua;
- V. Un representante del Gobierno del Estado de Sonora;
- VI. Un representante de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora.

Por cada representante propietario se designará un suplente y se podrá invitar a participar en las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, a representantes de dependencias de cualquier orden de gobierno, así como a personas físicas o representantes de personal morales cuando, a juicio de los integrantes de la Junta de Gobierno, el o los asuntos a tratar hagan recomendable la asistencia de éstos.

El Consejo Consultivo del "O.O.I.S.A.P.A." se integrará con los representantes de las asociaciones y de los sectores social y privado de los municipios coordinados o asociados que de alguna manera se beneficien del servicio público prestado de entre los cuales nombrarán a su Presidente.

DÉCIMA.- De todos los acuerdos que se tomen en las sesiones de la Junta de Gobierno, se llevará un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio de coordinación tendrá una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de la firma del presente documento, pudiendo rescindirse o darse por terminado por acuerdo entre las partes, por concurrir alguna razón de interés público, así como por causas fortuitas o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- Por efecto de las disposiciones contenidas en el presente convenio, y en atención al acuerdo asumido por las Juntas de Gobierno de los Organismos Operadores Municipales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento existentes a la fecha en "LOS MUNICIPIOS", dichos organismos transfieren al "O.O.I.S.A.P.A.S.A" los derechos, bienes, recursos financieros, humanos y materiales con los que los referidos Organismos Operadores Municipales han venido prestando "LOS SERVICIOS" dentro de la circunscripción geográfica que comprende a cada uno de "LOS MUNICIPIOS", una vez que dichos Organismos Operadores Municipales se hayan extinguido, en los términos del artículo 31, segundo párrafo, de "LA LEY".

DÉCIMA TERCERA.- La Junta de Gobierno del "O.O.I.S.A.P.A.S.A" cuenta con un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado para aprobar el Reglamento Interior del "O.O.I.S.A.P.A.S.A"

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en resolver de común acuerdo las dudas, conflictos o controversias que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente instrumento, en el seno de la Junta de Gobierno del "O.O.I.S.A.P.A.S.A", así como a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y demás disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables en la

materia y en caso de controversia insuperable se someten a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, manifiestan que en el mismo no existe dolo, mala fe, ni error, por lo que lo firman por quintuplicado al calce y al margen, todos y cada uno de los que intervinieron en el mismo, en la Ciudad de Moctezuma, Sonora, a los 09 días del mes de mayo de 2005.

GERARDO TERAN SILVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOCTEZUMA, RUBRICA. JOSÉ MANUEL MONTAÑO FRANCO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, RUBRICA. ADÁN EDUARDO LANFORD KEMSON, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BAVISPE, RUBRICA. JOSÉ ENRIQUEZ FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BAVISPE, RUBRICA. JESUS MARIA ENRIQUEZ AMAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACERAC, RUBRICA. MARIO LEÓN RÍOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACERAC, RUBRICA. JOAQUIN MORENO RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACADEHUACHI, RUBRICA. YURIDIA MONTOYA LUGO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACADEHUACHI, RUBRICA. HÉCTOR MONTAÑO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUASABAS, RUBRICA. JESUS ALBERTO URQUIJO RAMIREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUASABAS, RUBRICA. EDGARDO DURAZO DURAZO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRANADOS, RUBRICA. LORETO FIMBRES MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADOS, RUBRICA. BENJAMIN DURAZO MAYBOCA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPACHE, SIN RUBRICA. GUSTAVO ESPARZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPACHE, SIN RUBRICA. MANUEL RAMIREZ DURAZO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, RUBRICA. PATROCINIO LÓPEZ BENNETT, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, RUBRICA. JESÚS MADRID VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NACORI CHICO, RUBRICA. MARTIN ADOLFO CALLES VILLEGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACORI CHICO, RUBRICA. ISMAEL DÁVILA QUIJADA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DE HUACHINERA, RUBRICA. MIGUEL AGUSTÍN ARVIZU MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DE HUACHINERA, RUBRICA. ISRAEL ALEGRÍA DUARTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIVISADEROS, RUBRICA. ANTONIO TACHO AMAYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DIVISADEROS, RUBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISION
DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
DEL ESTADO DE SONORA**

Hermosillo, Sonora. A 15 de Julio de 2005
«2005: Año de la Niñez con Discapacidad»

No. Oficio CO/565/2005

**ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Presente:

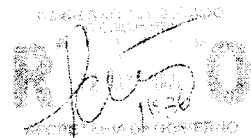
Por medio de la presente, le informo que el Presidente Municipal de Tepache y el Secretario del Ayuntamiento, por cuestiones internas, no rubricaron el Convenio de coordinación intermunicipal de agua potable, que anteriormente le enviamos para su revisión, por lo tanto este Municipio no esta sujeto a los beneficios y responsabilidades que se plasman en dicho convenio.

Sin embargo, las gestiones ante el Presidente y Regidores continuarán y de conseguir las firmas antes mencionadas, incluiremos al Organismo en el convenio; no sin antes hacerle llegar a Usted la información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a Usted mi más respetuoso y cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL DE COAPAES**

pa. 
ING. RENATO ULLOA VALDEZ



C.C.P. ING. JOSE SERGIO PABLOS GUTIERREZ.- Director Comercial de COAPAES
C.C.P. EXPEDIENTE
"RUV"SPG*mmd

